



GRUPO PARLAMENTARIO DE
morena

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 12 de febrero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



Diputada, Laura Estrada Mauro, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 50 y la fracción I del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la fracción I del artículo 30 y la fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 50, la fracción I del artículo 54, 55, 58, 59, 61, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente punto de acuerdo:

1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA PARA QUE EXPIDA UN PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, solicitando sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Sin otro particular reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
morena





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

GRUPO PARLAMENTARIO DE morena

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la fracción II del artículo 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA PARA QUE EXPIDA UN PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ;** solicitando sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. El Centro Histórico de Oaxaca y la Zona Arqueológica de Monte Albán, fueron declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, el 11 de diciembre de 1987. Todos los elementos para transmitir el Valor Universal Excepcional de la propiedad se encuentran señalados en la inscripción de declaratoria, abarcando un área de 375 hectáreas, con una zona de amortiguamiento (espacios de vivienda) de 121 hectáreas.

Segundo. En ese sentido el Centro Histórico de Oaxaca comprende un área de 5.00 kilómetros cuadrados, 247 bloques y 1200 monumentos de arquitectura civil y religiosa que han sido listados e inventariados para su protección, conservación y salvaguarda.

GRUPO PARLAMENTARIO DE morena

Estas declaratorias compromete a todas las instancias de gobierno tanto federal, local y municipal para establecer medidas amplias de protección y restauración para este polígono arquitectónico.

Tercero. El 15 de marzo de 1976, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Oaxaca, sujeto a las condiciones establecidas por la Ley Federal de Monumentos y Áreas Arqueológicas y Arte Histórico. La aplicación de estas disposiciones legales corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Con el fin de coordinar acciones para el beneficio de preservar el Centro Histórico, el 16 de diciembre de 1993, se firmó un acuerdo que prevé la creación de la "Oficina de Servicio Público" entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el municipio de la ciudad de Oaxaca. Este esfuerzo conjunto permite al INAH y al municipio, dentro de sus poderes autorizados, controlar los proyectos arquitectónicos y el desarrollo propuesto en el Centro Histórico.

Como resultado de la colaboración entre el INAH y el municipio de la ciudad de Oaxaca, el 23 de diciembre de 1997, el Gobierno del Estado de Oaxaca publicó en el Diario Oficial el Plan Parcial para la Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca que estipula los usos y propósitos de la tierra; la clasificación de los edificios según su importancia; y los estándares que deben ser objeto de todas las intervenciones en el Centro Histórico.

Cuarto. El deterioro del Centro Histórico ha sido un proceso de corresponsabilidad entre las administraciones anteriores tanto locales como federales, aún con la existencia del Plan Parcial para la Conservación, mismo que fue rebasado por el crecimiento de la mancha urbana, la dinámica social de nuestro Estado y por intereses ajenos a los de la protección de nuestra memoria cultural e histórica.

En días recientes hemos visto como grupos vecinales, de la sociedad civil e intelectuales, han manifestado su descontento ante la imposición de tiendas de autoservicio, comida rápida, etc. En dicho polígono.

Desde el Grupo Parlamentario de morena queremos dejar claro que no estamos en contra del crecimiento económico, pero si en contra de la forma en que se designan las licencias de construcción, remodelación o de uso de suelo a agentes externos, en muchas ocasiones de forma discrecional y sin un verdadero estudio del impacto al valor excepcional de estos monumentos restando además a nuestra identidad cultural e historia; en este orden de



**GRUPO PARLAMENTARIO
DE
morena**

ideas debemos mencionar que el desorden del Centro Histórico es multifactorial, en muchos casos la corrupción es el detonante.

En consecuencia, es conveniente realizar una actualización de la normatividad vigente para la expedición de un PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO que bajo el principio de máxima publicidad deberá ser consultado con las y los oaxaqueños, así como con expertos en materia de conservación del patrimonio, urbanistas y todo aquellos quienes tengan interés en la preservación de nuestra historia.

Quinto. Nos encontramos en el momento oportuno para el diseño del PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, la nueva administración debe formular su Plan de Desarrollo Municipal, en el cual podría ir enmarcado y debería considerar aspectos de movilidad humana, sustentabilidad, atención al espacio público, con una adecuada tercerización del uso del suelo, un nuevo programa de catalogación y restauración, así como de gestión integral de riesgo para los inmuebles.

En este sentido conocemos de la problemática en los costos de restauración, razón por la cual este plan debe considerar la creación de un fideicomiso que garantice una forma de gestión de los recursos económicos para este fin; con un Comité Ciudadano de Preservación del Centro Histórico, quienes deberán ser el órgano vigilante, elegido bajo una convocatoria pública abierta, para evitar el trato discrecional con el que hasta el día hoy se ha dado al Consejo Consultivo Permanente del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Sexto. La urgencia en la atención del Centro Histórico y en la aprobación del presente Punto de Acuerdo deriva de la revisión periódica que la UNESCO realiza cada 5 años a los sitios considerados Patrimonio Cultural de la Humanidad, misma que tendrá verificativo este año y donde notablemente podremos ser catalogados como Patrimonio en Riesgo, pues no hemos cumplido de manera efectiva con su preservación.

Debemos poner atención a nuestro Centro Histórico y su deterioro, no olvidemos que gran parte de nuestra economía depende del turismo y este Patrimonio es una de las piezas arquitectónicas e históricas más relevantes de América Latina por ello miles de turistas nos visitan anualmente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esa Soberanía tenga a bien aprobar la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, en los términos siguientes:

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE
morena**

ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A:**

ÚNICO. Al AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA para que expida un
PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA
DE JUÁREZ.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades competentes para los efectos legales y
administrativos que sean procedentes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 12 de febrero de 2019.



**DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO morena**